

LA HISTORIA FEMINISTA COMO HERRAMIENTA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

FEMINISM HISTORY AS A TOOL IN PREVENTING VIOLENCE AGAINST WOMEN

Yanira Hermida Martín *

RESUMEN

Entender el potencial de la disciplina histórica para la acción social nos posibilita desde un enfoque de género defender la importancia de la concepción del papel relevante de la historia feminista en la lucha por la erradicación de la violencia de género tanto desde el ámbito científico y académico como del docente y divulgativo.

PALABRAS CLAVE: historia, feminismo, violencia de género.

ABSTRACT

This article examines the importance of feminist history preventing violence against women both from the scientific and academic and educational and informative.

KEYWORDS: History, Feminism, Violence against women.

INTRODUCCIÓN

Con este artículo me he propuesto realizar un primer acercamiento a la labor social que tiene la disciplina histórica como medio de desarrollar estrategias que permitan mejorar la prevención social en materia de violencia de género.¹ Concebir la historia como una disciplina con vocación social es ya un tema propuesto por numerosos estudiosos y estudiosas, especial mención debemos hacer al historiador Josep Fontana que con su obra *Historia: análisis del pasado y proyecto social* ayudó a repensar la función social de la disciplina histórica.

Toda visión global de la historia constituye una genealogía del presente (...).²

Siempre habrá un profesor de historia que desvele a la nueva generación la conciencia de lo que es justo y lo que es injusto, y le transmita el bagaje de todas estas aspiraciones “de justicia, de paz y de vida”.³

Posicionarnos desde nuestra profesión en un compromiso con la total eliminación de toda violencia de género, ayuda a profundizar en las raíces de la institucionalización del patriarcado, amplía el conocimiento de la configuración de un desequilibrio de poder que afecta a la mitad de la población del planeta: las mujeres. Son aún pocos los estudios históricos que analizan las violencias de género, y más escasos son los que llegan al público general, de ahí la necesidad de analizar la experiencia práctica que pone de manifiesto la relevancia de la historia en la lucha por la total erradicación de la violencia contra las mujeres.

Como vimos en nuestro recorrido histórico, aunque la violencia contra las mujeres emerge en las agresiones individuales, en realidad entronca con un mecanismo social de dominio que ha sido reelaborado a lo largo de miles de años hasta llegar a la actualidad.⁴

*Doctora en Historia por la Universitat de Barcelona. Master en Estudios Feministas, Políticas de Igualdad y Violencia de Género por la Universidad de La Laguna y Agente de Igualdad del Servicio Especializado en Prevención e Intervención Psicosocial para Mujeres Víctimas de Violencia de Género del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. España; Correo electrónico: yanirahermida@gmail.com

En cuanto a la labor docente y social de la historia podemos concebir la oportunidad de profundizar en la prevención de la violencia machista y homofóbica entre el alumnado,⁵ desde la pedagogía crítica se lleva años planteando la necesidad de deconstruir los mitos del amor entre la población más joven como freno de la reproducción de las conductas sexistas sobre las que se desarrolla la violencia machista, en el caso concreto de la violencia de género en relaciones de pareja.

Hay muchos elementos que explican por qué se produce la violencia de género, pero de entre todos ellos es fundamental el proceso de socialización que tenemos a lo largo de toda nuestra vida hombres y mujeres.

En este sentido, cabe preguntarse si la educación debería favorecer y reflexionar sobre el aprendizaje sexual-afectivo que niños/as y adolescentes reciben.⁶

Investigar, estudiar y enseñar historia es por tanto una magnífica oportunidad de trabajar la prevención, ya que gracias al enfoque de género, la historia feminista nos permite explicar la creación del patriarcado, la consolidación a través de los usos y costumbres machistas que se gestan en las diferentes poblaciones facilitando el dominio y control de las mujeres por parte de los hombres, y en ocasiones incluso a través del respaldo explícito de las instituciones con legislaciones misóginas y de la conformación de estructuras sociales desiguales a través de este proceso de desigualdad que abarca la mayor parte del desarrollo histórico de la especie humana.

La violencia que el sistema patriarcal ha generado en cada época y en cada sociedad ha incidido de manera brutal en las mujeres que vivían en ese preciso momento histórico. En las vidas de las mujeres maltratadas física o psicológicamente, violadas o asesinadas a las que hemos dedicado nuestra atención, ya sea en la Edad Media, en la España de los Austrias o en pleno siglo XX, hemos encontrado lamentos, súplicas y protestas, también rebeldía, y sobre todo sufrimiento. Esto que parece tan obvio, o no ha sido tenido en cuenta o ha sido explícitamente ocultado a favor de una idea predominante según la cual las mujeres habrían asumido calladamente —si no hay queja, no hay dolor— cualquier agresión o cualquier situación de violencia.⁷

Hoy en día no podemos calcular la gravedad histórica de la violencia de género sufrida, aún quedan muchos estudios que ayuden a sacar a flote el balance de la totalidad de mujeres que fueron (son y siguen siendo) víctimas del patriarcado.

De mi experiencia profesional como agente de igualdad en un servicio de atención a mujeres que padecen la violencia de género y como historiadora, en mi formación y al realizar la investigación para mi tesis doctoral, he podido comprobar la relevancia de nuestra disciplina a la hora de trabajar la prevención, ya que la historia nos permite acatar varios niveles estratégicos en el trabajo preventivo:

1. Rescatar la memoria histórica de la población femenina y visibilizar a las mujeres como sujetos activos en la historia de la humanidad.
2. Analizar las dimensiones de la problemática social que posee la violencia de género.
3. Deconstruir las creencias y los mitos que refuerzan, toleran y perpetúan las violencias patriarcales. Un ejemplo: el amor romántico.
4. Visibilizar y denunciar las actitudes, tradiciones y situaciones en las que tienen lugar todo tipo de malos tratos, vejaciones, humillaciones y discriminaciones hacia las mujeres.

Un ejemplo paradigmático es la relevancia histórica de la fecha escogida para día internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres: el 25 de noviembre, efeméride que conmemora la memoria de las hermanas Mirabal: Patria, Minerva y María Teresa Mirabal asesinadas en República Dominicana por mandato del dictador Rafael Leónidas Trujillo. El papel histórico de las hermanas Mirabal en la vida política del Caribe en el siglo XX no es recogido en las programaciones didácticas del área de Historia, y muchas veces es completamente desconocido por el alumnado que estudia Historia en las facultades del estado español. Además muy pocas veces se incluye en las campañas de sensibilización y prevención en materia de violencia de género.

VOLVER LA VISTA ATRÁS PARA CONCIENCIAR: VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 1930-1950

Junto a las fuentes judiciales y los escasos testimonios orales,⁸ los periódicos de la época aportan gran información sobre la violencia de género en el periodo estudiado, a menudo otras fuentes documentales no recogen demasiada información sobre este asunto ya que en su momento era considerado dentro de la esfera privada y sin trascendencia relevante a lo público.

Las páginas de los periódicos de las islas nos revelan un escenario donde la violencia hacia las mujeres era constante, especialmente la sección dedicada a la vida judicial y a los sucesos acontecidos en la región recoge delitos contra mujeres: raptos, violaciones, abusos deshonestos, violencia física, etc.

Podemos rastrear los episodios de violencia contra las mujeres desde el fondo del Gobierno civil en la década de los cuarenta, ya que la desesperación de algunas isleñas hacía elevar hacia los últimos escalafones de la administración franquista sus solicitudes de justicia. Así es como hemos podido conocer el desesperado testimonio de Electra Méndez Cabrera, vecina de Santa Cruz de Tenerife, que envía en el año 1947 al gobernador civil de esa provincia:

Excmo. Señor.

Tengo el honor de participar a la Respetable y Superior Autoridad de V.E. que en el día de hoy sobre las 9 horas y en el sitio conocido por trasera de Almeida (Rambla General Franco, he sido maltratada de obra por mi esposo en la vía pública, habiendo sido con esta la tercera vez en un periodo de tiempo de dos meses de casados, y creyendo que lo referido es una injusticia, toda vez que tengo testigos _____, lo denuncio a su Autoridad, con el fin de que se haga justicia.

Permitiéndome significarle, que la denunciante se llama Electra Méndez Cabrera, de 23 años de edad, natural de Vallehermoso (Tenerife) con domicilio en “Valleseco” carretera de San Andrés, y mi esposo, Pedro Siverio Arma, de 23 años de edad, casado, de oficio peón de albañil, natural de esta capital, domiciliado en el mismo sitio...⁹

Debo citar, como ejemplo relevante, la figura de Mercedes Pinto, gran intelectual tinerfeña que tras sufrir la crueldad y la incompreensión de una sociedad que no comprendía la situación de violencia de género de la que era víctima a manos de su marido, en 1924 lanza un discurso pionero y descarnado, dando por vez primera en nuestro país voz a la desesperación y al silencio de las mujeres víctimas de violencia de género. Demostrando además con su propio ejemplo que el problema de violencia machista que sufrían las mujeres no era ni un problema doméstico ni una cuestión de clase social. Sobre la incompreensión de la sociedad, incluso de los profesionales especialistas, del problema de la violencia de género en el ámbito de la pareja decía Mercedes Pinto, convencida como estaba que los agresores debían de ser enfermos mentales:¹⁰

¿Cómo va un médico que examina la sangre y el pulmón de un hombre a saber que no en lejano día el negro sadismo se levantará cruel y silencioso entre las sombras de la alcoba nupcial?

¿Cómo puede el médico adivinar las torturas a la que la infeliz esposa va a verse sujeta?
¿Cómo la verán sus ojos de doctor y humanista con los dedos retorcidos y la garganta doblada bajo las presiones y las mordidas que han de dar al sádico el esperado goce?

Las infinitas crueldades que un enfermo del cerebro puede desarrollar en el matrimonio solo puede concebirlas la mente más exaltada, los celos más insospechados, las manías más torturantes, los insomnios más tétricos, las bajezas más bochornosas...¹¹

En su discurso la valiente Mercedes Pinto además denunciaba la doble moral con la que la sociedad juzgaba un caso de violencia y celos dependiendo si la persona agresora era mujer u hombre:

...Además todo el ambiente que ayudó al esposo de la enferma, al recluirla en un manicomio, o a enviarla con su familia, quedándose él con los hijos, ambiente que le harán también las mujeres que se pondrán de parte del marido, le faltará seguramente a la esposa al

tratar de hacer los mismo. Por regla general, pocas veces llega al público el verdadero aspecto de la horrible verdad. (...) Esa locura engañadora, que lleva generalmente al que la padece a ver en los demás maldad y refinada malicia, desprestigia a la esposa del loco, por regla general, y a las iras de éste las llama “mal carácter”, y a su sadismo exageraciones de la esposa que comprende mal las expresiones de un apasionado, y a sus celos les llamarán “exceso de amor”, si es que no, —¡lo que desgraciadamente ocurre!— se vuelve la opinión en contra de la esposa, y dicen que algo habrá en ella cuando él la ceta.¹²

Así mismo, esta intelectual tinerfeña es la creadora de uno de los textos que mejor describen el calvario de la convivencia con un agresor, *Él* obra escrita en su exilio en Uruguay en 1926, y que llevaría a la gran pantalla tiempo después el cineasta Luis Buñuel. Lamentablemente en sus páginas Mercedes Pinto habla de una realidad que aún hoy en día nos es de sobra conocida.

Para analizar la violencia de género en este periodo desde la prensa nos hemos servido de las siguientes secciones: crónica de sucesos, vida judicial, etc., lo que nos permite recopilar una serie de casos que nos ilustran sobre las conductas sociales del momento en Canarias durante un periodo de referencia que alcanza desde el año 1930 hasta 1939 para inferir tendencias de estos comportamientos a grandes rasgos, ya que la muestra de fuentes consultadas no hace total referencia a la realidad, puesto que la publicación de estas citadas columnas dependía de otros acontecimientos acaecidos que tenían más relevancia, como eran los hechos políticos o los económicos. De un total de 104 casos recogidos, 18 hacían referencias a algún tipo de maltrato a mujeres por parte de varones, 8 a peleas entre mujeres, 42 se vinculan a delitos sexuales hacia mujeres o hacia menores de edad, 26 eran casos de suicidios, de los que solo 5 eran de varones, y, por último, documentamos 10 referencias a infanticidios.¹³

En otros diarios de la época también se recogen algunas noticias similares, un ejemplo es el periódico *Hoy* en el que encontramos en el número publicado el 25 de septiembre de 1932, la noticia del asesinato de Edelmira Méndez Rancel a manos del hombre con el que estaba casada, José Morales Herrera. Según la noticia el matrimonio tenía frecuentes discusiones y se deja caer que José acusaba a Edelmira de serle infiel, además se pretende disculpar al asesino aludiendo a que ella no pudo rebatirle sus acusaciones, el agresor tras ahogar a Edelmira en un estanque cercano a su casa se entrega a la policía:

Desde hace tiempo —según nuestros informes— los esposos sostenían algunos altercados, sin que haya podido precisarse si habían tenido siempre por origen las sospechas abrigadas por José Morales sobre la infidelidad de su esposa.

En los últimos días estos altercados se hicieron más frecuentes, y en la madrugada del sábado, como José Morales hiciera a Edelmira Méndez acusaciones que ésta, al parecer, no pudo rebatir, el marido, enfurecido, arrojó a su mujer a un estanque próximo, donde pereció ahogada.

Desde la prensa insular a veces la mujer que denuncia una situación de violencia cotidiana es ridiculizada, esto ocurre en el artículo aparecido en Gaceta de Tenerife que relata el hecho, ya que al solo tratarse de «dos bofetadas» de su marido no llega a considerarse un *suceso criminal*. Da la impresión de que estas prácticas violentas son tomadas como sucesos normales derivados de la convivencia matrimonial.

Cristina Alayón Morales, es en Las Palmas una verdadera ama de casa, pero lo que no consiente de ninguna manera es que le alcen el “gallo”. Hace unos días, su marido, José Pérez Ramos, decidió ponerse en su lugar. Para eso, empezó con insultar a su mujer, pero en vista de que ésta le contestó con los mismos tonos, la arreó un par de bofetadas de esas que hacen época, echándola después de su casa. Cristina ha creído más conveniente poner el hecho en conocimiento de la autoridad correspondiente.¹⁴

Son muy numerosas, pero demasiado escuetas, las referencias que se hacen sobre delitos de índole sexual que sufren mujeres y algunos menores de ambos sexos, estos delitos se catalogan bajo una desordenada terminología como raptó, estupro, violación y corrupción de menores. En la mayoría de

las ocasiones que aparecen en la prensa tan solo se menciona el nombre del acusado, a veces el de la víctima y el tipo de delito cometido.

Pero tal y como dice Rosa M^a Merino Hernández,¹⁵ aunque las referencias aporten poca información al menos nos hablan de la existencia de un problema, difícil de estudiar, que merece la pena ser tenido en cuenta por las profundas consecuencias que generaba en la vida de las canarias de la época. Hay que resaltar la vergüenza, humillación e inseguridad que este tipo de agresiones creaba tanto en las mujeres que las sufrían como en todas aquellas que podían sufrirlo.

Los datos sobre violaciones son escasos, sin embargo no invisibles. Como hemos visto en caso de la violencia doméstica, también es probable que las mujeres violadas callaran por el miedo a la respuesta social. No es extraño que una mujer violada sufriera la humillación de su entorno, así como que ello significara un estigma que tendría que acarrear de por vida, como una condena. La mujer no es dueña de su cuerpo, debe llegar virgen al matrimonio y cuidar de la honra de su familia. Si es violada es probable que ella «hubiera incitado al violador» [...] No eran extrañas las violaciones dentro del matrimonio, pero esto es muy difícil probarlo.¹⁶

Silenciar o negar la vivencia de este tipo de situaciones, sigue siendo en la actualidad una de las mayores problemáticas para la protección de las mujeres, el castigo de los agresores y el estudio de este fenómeno, motivo por el cual para acercarnos al estudio de la violencia sexual contra las mujeres nos encontramos prácticamente con la inexistencia de fuentes y tan solo podemos inferir su impacto por aisladas referencias y alusiones.

La violencia sexual que sufren las mujeres queda a menudo en el mayor de los silencios, ya que sufrir una agresión sexual a menudo conllevaba consecuencias sociales que iban más allá del abuso sufrido, ya que como hemos dicho concebir el cuerpo de la mujer como el lugar de la moral y de la honra familiar propiciaba la sospecha y el escarnio público sobre la mujer que había sido objeto de algún ataque sexual. Ejemplo que ilustra la persecución de una denuncia de este tipo es el de la joven María del Carmen Mesa Gómez que a la hora de solicitar un informe de sus antecedentes políticos, tras denunciar un delito de estupro sufrido verá su moral en entredicho ante las autoridades del régimen fascista:

...dicha joven observa buena conducta pública y privada, en la moral deja algo que desear, ya que con fecha del pasado 22 de Noviembre, denunciaron ella y su padre al joven vecino del Río, Fernando González Dorta, por estupro cometido en la informada...¹⁷

Caso excepcional es el del periodista Hurtado de Mendoza que, para la revista obrera *Espartaco*, analizaba durante la etapa republicana este tipo de violencia desde una perspectiva de opresión de clase: «[...] en sus crónicas hace referencia a los abusos sexuales “de los hijos de los plataneros de Arucas” con las jornaleras agrícolas y otras trabajadoras»,¹⁸ poniendo de relieve el uso de la violencia sexual como medio normalizado en una sociedad sujeta a férreas opresiones sociales, algo muy difícil de rastrear dada la impunidad que para la clase dominante tenía este tipo de delitos, ya que, además de contar con la total indefensión de unas trabajadoras que dependían del amo para poder llevar el sustento a sus casas, las víctimas veían manchada su honra y su reputación social, por lo que se prefería callar este tipo de abusos. Este caso junto con otro aparecido en el semanario *Espartaco*, es recogido por Cubas Morales en su trabajo de investigación, y llega a añadir que:

Respecto a los abusos sexuales por parte de los señoritos con las jornaleras agrícolas u otras trabajadoras, que por otra parte es corroborado por testimonios de personas protagonistas del momento histórico que analizaremos, encontramos otra referencia en un cuento titulado «La Boda» y escrito por Ramos Concepción que dedica a las muchachas tazacorteñas que se han podido encontrar en circunstancias similares.¹⁹

Este ambiente de hostilidad soterrada contra las mujeres posiblemente sirva para explicar el por qué los casos de suicidios entre ellas son muchísimos más elevados que entre los varones.²⁰ Pero, tal y como señalaba Durkheim, establecer los motivos apriorísticos de una persona suicida es francamente

tan peligroso como impreciso, sobre todo dado el carácter de la información que sobre estos se recogía tradicionalmente, y por la naturaleza individual y compleja que se esconde ante esa decisión de la persona que se decanta por atentar contra su propia vida.²¹ Pero sí se puede establecer una explicación a nivel social, de ahí que nos llame tanto la atención el acusado desequilibrio sexual en los casos de suicidios recogidos, y que creamos que se puede explicar por el estado de sometimiento, miedo, coacción y violencia que la sociedad ejercía de forma más potente en contra de la población femenina.

Uno de los pilares sobre los que descansa la emancipación real de las mujeres radica en el control de su propio cuerpo,²² esto es: la desarticulación del concepto cosificante del cuerpo y la sexualidad femenina²³ sobre las que descansa la honra y la moral patriarcal. En la sociedad canaria de la primera mitad del siglo XX esta disyuntiva se planteaba entre la férrea moral católica, la doble moral social y la apremiante necesidad de muchas isleñas que a menudo recurren a soluciones atroces para intentar eludir de forma desesperada la mancha social a través del aborto clandestino, el infanticidio o el suicidio.

Sobre la problemática social que causaba la práctica del infanticidio gracias a los periódicos *El Socialista* y a *Gaceta de Tenerife* disponemos de dos ejemplos de concebir el problema del infanticidio desde las diferentes posturas éticas, que nos hablan del fuerte debate público suscitado por esta cuestión, que en la mayoría de los casos realizaban mujeres. Desde las páginas del diario obrero se culpa a las leyes existentes y a la moral dominante en la sociedad como propiciadoras de estos asesinatos, ya que considera lamentable el estado de abandono que sufre la educación de las mujeres de los estratos más humildes de la sociedad. Además considera que la ética social determina el drama de las madres solteras.

Esa madre es soltera, ya eso dice bastante, y si no contestad: ¿Se cometerían con tanta frecuencia crímenes de esta naturaleza [...] si sobre la mujer que tiene un desliz no se cebase la maledicencia, no pesase una infamia; si a esa mujer, en cambio, se la amparase y se la considerase respetable en su condición de madre, y más aún de madre que no puede compartir con su compañero el amor paternal?²⁴

Por otro lado, desde las páginas del diario católico se interpreta estos crímenes de diferente manera. Para esta concepción el problema también reside en la moral patriarcal arraigada en el pueblo, porque en ocasiones la sociedad no actúa de forma tajante ante la mujer que disfruta libremente de su sexualidad, sino que además actúa de modo hipócrita al no censurar y evitar la concupiscencia femenina y preocuparse solo de la mancilla social que representa el hijo “bastardo” sin reparar en el hecho mismo del pecado que ese tipo de relaciones supone, y porque el pueblo entiende el infanticidio como un mal necesario:

[...] estos crímenes siempre defendidos por considerar que las mancillas del hogar impone toda clase de sacrificios, aterran tanto, que no hay motivo ya para disculpar siquiera lo que el vulgo llama un desliz pasional y que no es otra cosa sino el producto de las mayores depravaciones, y la manifestación del sensualismo en grado superlativo.

Preciso es que se limpien estas lacras sociales haciendo justicia escarmentada.²⁵

Detrás de estas reflexiones se esconden dos posturas antagónicas de comprender el drama que supone para la mujer del momento hacer uso de su sexualidad. Para el diario revolucionario, y pese a ser un artículo escrito en momentos anteriores a la Segunda República, la cuestión se encierra en la discriminación social de un hecho que se concibe como natural, mientras que desde las páginas del diario católico, el problema reside en la poca educación ética de un pueblo que solo reacciona, y además de forma trágica, cuando el «mal» es visible a la sociedad, pero que convive con él de forma soterrada sin erradicarlo.

Podemos completar nuestra visión de la problemática social que existía entorno a la frecuente práctica de infanticidios en las islas a través de los documentos de sentencias de aquellas mujeres que fueron encarceladas en la prisión provincial por cometer este delito. De los 21 casos de aborto y de los 13 casos de infanticidio estudiados²⁶ destacaremos aquellos considerados más representativos o que aporten datos más significativos.

Comenzaremos observando como el infanticidio realmente era una práctica usada en defensa de la honra femenina, ya que sus autoras a menudo recurren a estos métodos violentos de manera desesperada para evitar la represalia social y moral al ejercicio de su sexualidad. De hecho entre todos los casos analizados tan solo queda bien reflejada esta situación desesperada en los casos de infanticidio. En siete de los trece casos recogidos encontramos de manera explícita en el documento de sentencia el temor a la deshonra de la madre como motivación que explica los hechos. Nueve de los trece infanticidios estudiados son cometidos por mujeres solteras, dos son cometidos por viudas y otros dos por una casada, una de ellas según declara para esconder un adulterio.

En el expediente número 27 podemos leer en el documento de sentencia como se relatan los hechos de la manera siguiente: la acusada A.A.M. de 41 años y soltera el día 24 de diciembre de 1941 en la finca en la que trabajaba, Los Parrales en San Juan de la Rambla, da a luz a un niño de siete u ocho meses que nace vivo, con el fin de ocultar su deshonra, así aparece en los hechos probados, no le presta ningún cuidado dejándole incluso de atar el cordón umbilical, por lo que el niño fallece. La mujer deja el cuerpo abandonado hasta que al día siguiente al ser descubierto lo entierra en un corral.

Se repiten las motivaciones en el siguiente caso, expediente 144, donde la sentencia nos narra una escena de muy similares características: A.A.F. de 31 años, casada y madre de cinco hijos, el día 7 de octubre de 1938 en su casa, en el municipio de Icod, da a luz a un niño al que omite todo tipo de cuidados por lo que este muere, aprovechando la noche envuelve el cuerpo junto a una pesada piedra y lo tira a un estanque. Según este documento el motivo que la lleva a actuar de esta forma es el hecho de ocultar la deshonra de su infidelidad ya que su marido estaba en la cárcel desde hacía dos años.

Los datos que nos aportan los expedientes por causa de aborto son más escuetos en sus relatos del crimen, pero nos hablan de la misma problemática: la violenta forma que tiene la sociedad del momento de gestionar la sexualidad femenina fuera del férreo control de la sexualidad reglamentada, esto es, dentro del “vínculo sagrado del matrimonio”. De los 21 expedientes abiertos a mujeres por causa del aborto, dos de ellos recogen causas dobles (dos actos de aborto cometidos por la misma mujer), lo que nos permite hacernos una idea de que este era un acto que llegó a ser frecuente entre algunas mujeres que escapaban del control social para disfrutar de su cuerpo. La mayoría de los casos (13 de los 21) nos permiten rastrear la complicidad femenina en estas situaciones ya que el aborto es practicado por varias mujeres, a menudo vecinas o amigas de la mujer encinta que acuden en su ayuda para que no se haga pública dicha situación. Podemos ilustrar estas circunstancias describiendo las escenas recogidas en las sentencias de los expedientes 1025 y 1187.

El primero de ellos es abierto a M.B.A. de 38 años, casada, vecina de Santa Cruz de Tenerife. En el documento de su sentencia fechada el 2 de julio de 1938, se relata cómo esta reclusa, que tenía como antecedentes el haberse provocado a sí misma un aborto hacía dos años, “con consentimiento y a instancias de la otra procesada” A.A.F., a mediados del año 37, ya que esta última se encontraba embarazada de dos meses le provoca un aborto.

El segundo expediente que nos habla de las terribles consecuencias que podían tener estos abortos clandestinos para las mujeres que los sufrían, se le abre a A.C.H. de 25 años, casada, vecina de La Laguna, encausada junto a N.D.R.²⁷ porque ambas el 13 de junio de 1941, “con consentimiento” de C.P.L. al creerse embarazada, realizaron un supuesto aborto introduciéndole a esta última una sonda en el útero que produjo a C.P.L. infección en sus órganos genitales y una peritonitis que la llevó a la muerte.

Concluyo resaltando cómo a través de las fuentes documentales podemos analizar el descrédito que se da a la palabra de las mujeres que denuncian una situación de violencia de género, un ejemplo curioso es el informe que emite el comisario jefe de la comisaría de Santa Cruz de Tenerife al gobernador civil interino de en fecha de 4 de enero de 1947, este oficio se hace por petición del gobernador civil, que a su vez recibe la solicitud de antecedentes por parte del Obispado de La Laguna al tratarse de un caso de separación de un matrimonio, se investiga al marido para confirmar las acusaciones de inmoralidad que realiza la esposa:

Tengo el honor de exponer a V.E. que en este Tribunal Eclesiástico (...) se siguen autos de divorcio promovidos a instancia de Doña Carmen Eduarte Rey (...) contra su marido D. Ángel S. Molowny Pérez (...) cuyos autos se hayan en periodo de prueba que termina el nueve de Enero próximo, y como entre la propuesta por la parte demandante, con la adhesión de la demandada, y admitida por este Tribunal ecco. Figura el que se pidan a la Comisaría de

Investigación y Vigilancia de Santa Cruz de Tenerife antecedentes de la conducta moral, social y privada de D. Ángel S. Molowny Pérez y que por la misma comisaría de indague del Sr. Encargado o Jefe del Balneario si en alguna ocasión ha sido el Sr. Molowny amonestado o expulsado de dicho establecimiento, a causa de dirigirse a niñas, señoritas o señoras concurrentes al Balneario con palabras, acciones o ademanes incorrectos u obscenos, o ha cometido alguna de esas personas algún acto indecoroso o impúdico, informando sobre ello a este tribunal, así como también si el Sr. Molowny es o ha sido un borracho habitual; si observa o ha observado conducta deplorable, si es o ha sido pendenciero, agresivo, malhablado, inmoral y libertino, y si por ello le han sido impuestas sanciones o si ha sido denunciado y castigado por exhibirse desnudo en azoteas, o por mostrar sus partes a mujeres ...²⁸

Es cierto que no existe condena sobre el acto delictivo que se le imputa pero lo realmente llamativo de este informe de antecedentes políticos es observar cómo el comisario de policía (algo que repite el gobernador civil en el informe que remite al obispado) sobrepasa su labor de informar sobre los antecedentes del marido para emitir juicios de valor intercediendo a favor de este hombre acusado de intento de violación:

...tengo el honor de informarle que Ángel Sacramento Molowny Pérez, de 34 años, agente de aduanas (...) tiene como antecedentes es este Centro el haber sido denunciado en 1934, porque en unión de otros trataron de violar a una menor de 20 años por aquel entonces y en 1944 por desobediencia a los agentes de la autoridad sancionándosele por vía gubernativa con multa. Se ha tratado de inquir (sic) amplios detalles sobre su vida y costumbres, siendo manifiesto que ha comparecido por los cabarets y casas de lenocinio dada su condición de hombre, alternando y bebiendo siempre en términos mesurados y prudentes sin que puedan conocersele amigas íntimas o se hiciera acompañar de sujetos perniciosos y de dudosa moralidad que le hicieran desmerecer públicamente en su reputación en cualquier tono. Se encuentra distanciado de su esposa legítima al parecer por la no coincidencia de caracteres, existiendo posiblemente en todo ello un fondo de interés que ha avivado el proceso de disquisiciones y quizás más aún las cuestiones de enemistades personales que tratan a toda costa de situarlo en el ámbito social como un ser amoral, lo que en opinión del que suscribe y buen sentido de la justicia y razón, debieran espontáneamente deponer ante las Autoridades propias del caso, para de esta forma hacer resplandecer la justicia permitiendo así un fallo honesto y honrado, siendo su conducta hoy correcta.²⁹

CONCLUSIONES

La historia como disciplina es una de las mejores herramientas que permiten mostrar a la sociedad que aquellas situaciones de discriminación y violencia que se ejercen de manera tradicional no son fruto de un hecho natural sino que provienen del ejercicio desigual del poder, situación ésta que permite el ejercicio de una violencia sistemática desde aquellos que sustentan el poder sobre aquellos y aquellos que permanecen ajenos a éste. El estudio de los procesos sociales del pasado desde una perspectiva feminista proporciona la manera de detectar como se generan y se mantienen las situaciones de dominación patriarcal de manera que se gestan discursos, costumbres e incluso normas y leyes para legitimar la discriminación a las mujeres.

Si se tienen en cuenta la vocación social de la historia y su papel como protagonista activa a la hora de aportar a la sociedad actual las claves que permiten una comprensión del surgimiento del poder y del patriarcado en el pasado, permite por tanto el análisis de las desigualdades actuales, asimismo si entendemos la historia dentro de su papel como materia educativa en las enseñanzas medias, podemos comprender su alto valor dentro de la prevención de las violencias de género.

Teniendo lo anterior presente se analizan: la situación de subordinación y sometimiento de las mujeres durante la II República y la dictadura franquista con respecto a todas las esferas de estatus y poder, el tratamiento de la violencia de las mujeres en la prensa de la época en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, las justificaciones sociales de la violencia de género en el pensamiento patriarcal de

la segunda mitad del siglo XX que sustentaba una doble moral sexual que negaba el control propio del cuerpo de las mujeres, cosificándolo como baluarte de la moral y la honra falologocéntrica.

BIBLIOGRAFÍA

- Amanecer*, Diario de la revolución Nacional-Sindicalista, Santa Cruz de Tenerife.
 Archivo Histórico Provincial de Santa Cruz de Tenerife (AHPST).
- BEBEL, A. (1976). *La mujer*. Barcelona: Editorial Fontamara, 2ª ed.
 Biblioteca de la Universidad de La Laguna (BULL).
 Biblioteca Municipal de La Orotava.
 Biblioteca Municipal de Santa Cruz de Tenerife.
- BOTTON, L. de y OLIVER, E. (2009). "Teoría crítica del radical love". *Revista Electrónica Teoría de la Educación. Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, vol. 10, nº. 3. Noviembre. <http://www.usal.es/teoriaeducacion>.
- CUBAS MORALES, G. (s.a.). *Espartaco y Gaceta de Tenerife. Análisis de dos concepciones de la mujer en la II República española*. Universidad de La Laguna. [Memoria de Licenciatura].
- CUESTA BUSTILLO, J. (Dir.) (2003). *Historia de las mujeres en España. Siglo xx*. Madrid: Instituto de la Mujer, vols. 1 y 2.
- DUBY, G. y PERROT, M. (2000). "Historia de las mujeres", vol. 5. *Siglo xx*, Madrid: Editorial Taurus.
- DURKHEIM, E. (1976). *El suicidio*, Madrid: Akal Editor.
- El Día*, Diario de la mañana. Órgano del Movimiento Nacional-Sindicalista, Santa Cruz de Tenerife.
- El Progreso*, Diario Republicano Autonomista. Santa Cruz de Tenerife.
- El Socialista*, Santa Cruz de Tenerife.
- En Marcha*, Santa Cruz de Tenerife.
- Espartaco*, Semanario de avance. Santa Cruz de La Palma.
- FONTANA, J. (1999). *Historia: análisis del pasado y proyecto social*. Barcelona: Ed. Crítica.
- FONTANA, J. (Ed.) (1986). *España bajo el franquismo*. Barcelona: Editorial Crítica.
- Gaceta de Tenerife*, Diario católico-órgano de las derechas, Santa Cruz de Tenerife.
- GARCÍA LUIS, R. (2003). *Crónica de vencidos. Canarias: resistentes de la guerra civil*. Islas Canarias: La Marea.
- GIL AMBRONA, A. (2008). *Historia de la violencia contra las mujeres. Misoginia y conflicto social en España*. Madrid: Ed. Cátedra, p. 497.
- HERMIDA MARTÍN, Y. (2012). *Mujeres y cambios sociales en la provincia de Santa Cruz de Tenerife. 1931-1975. Amas de casa, camaradas y marginadas*. TDR (Tesis Doctorales en Red)
- HERNÁNDEZ, B. (1995). *Mujeres: 1850-1940*. Santa Cruz de Tenerife: Idea.
- Hoy*, el diario republicano de Tenerife.
http://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/63177/YHM_TESIS.pdf
- La Prensa*, Santa Cruz de Tenerife.
- Ley Orgánica de Educación (L.O.E.) 20 de abril de 2006.
- ONU. Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993.
- PINTO, M. (2009). *El divorcio como medida higiénica*. Santa Cruz de Tenerife: Gobierno de Canarias y Litografía Drago.
- VV.AA. (2009). *Violencia de género en el entorno familiar. Informe final de resultados de los datos obtenidos en la intervención especializada a mujeres víctimas de violencia de género*. Santa Cruz de Tenerife: Concejalía de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

NOTAS

- ¹ Definición de violencia de género de ONU. Resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993 «Artículo 1: A los efectos de la presente Declaración, por “violencia contra la mujer” se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada».
- ² FONTANA (1999), p. 9.
- ³ FONTANA (1999), p. 8.
- ⁴ GIL AMBRONA (2008), p. 497.
- ⁵ “Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual así como la valoración crítica de las desigualdades que permita superar los comportamientos sexistas”. Ley Orgánica de Educación (L.O.E.) 20 de abril de 2006. p. 954.
- ⁶ BOTTON y OLIVER (2009), vol. 10, nº. 3. Noviembre. <http://www.usal.es/teoriaeducacion>. p. 92.
- ⁷ GIL AMBRONA (2008), p. 521.
- ⁸ En ocasiones contamos con el testimonio oral de alguna persona que recuerda como era vivida la violencia en aquella época: “¡Ay mi niña! Antes cuando los hombres le metían leña a las mujeres, se llegaban con un vaso de vino y la *zumbaban*, (...) por eso las mujeres no aguantan a los hombres. No los pueden aguantar. ¡Ay, Ay, bien pasaban las pobres mujeres! Allí encima estaba uno que llegaba con un vaso de vino, la *zumbaba* y después llegaba veces la suegra y le decía: “¿Por qué la pegas? ¿Por qué la pegas?”. Ella era nuevita, una chica recién casada y él era un *trinquete* de hombre”. HERMIDA MARTÍN, (2008, 19 de agosto) Entrevista C.L.H.
- ⁹ AHPSCF. Fondo Gobierno Civil. Sig. 237. Moral y Costumbres 1947-1950.
- ¹⁰ Gracias a los estudios realizados en materia de violencia contra las mujeres podemos afirmar que los agresores no son enfermos mentales: “Sólo en el 10% de los casos existe enfermedad mental en el hombre. Lo que sí está demostrado es que el maltrato genera problemas psicológicos en la mujer. (...) Está claro que no existe un perfil de maltratador, ya que pueden ser hombres muy diferentes en cuanto a su estatus socioeconómico, sus estudios, su profesión, etc. (...) salvo muy pocas excepciones, el hombre que maltrata a su pareja no puede ser considerado ni un enfermo ni un “loco”, ya que en otras áreas de su vida su comportamiento se ajusta a la normalidad”. VV.AA. *Violencia de género en el entorno familiar. Informe final de resultados de los datos obtenidos en la intervención especializada a mujeres víctimas de violencia de género*. Concejalía de la mujer del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Tenerife, 2009. pp. 16 y 20-21.
- ¹¹ PINTO (2009), p. 42.
- ¹² PINTO (2009), p. 43.
- ¹³ Prensa consultada: *Gaceta de Tenerife* años 1930, 1931, 1933, 1936, 1937 y 1938. *El Día* año 1939. *Amanecer* año 1937.
- ¹⁴ “Armonías conyugales”, en *Gaceta de Tenerife* (1930, 5 de febrero).
- ¹⁵ MERINO HERNÁNDEZ (2003), vol. I.
- ¹⁶ MERINO HERNÁNDEZ (2003), p. 393.
- ¹⁷ AHPSCF. Fondo Gobierno Civil. Sig. 237. Moral y Costumbres 1947-1950.
- ¹⁸ HERNÁNDEZ (1995), p. 25.
- ¹⁹ CUBAS MORALES (s.a.), p. 88.
Ricardo García Luis recoge, el testimonio de Carmen Fagundo Mora, de Agulo, y en él se alude a este tipo de comportamientos: «[...] Porque antes por un llano, una res de media; por una huerta, una hija de esclava a trabajar en la casa... Aaah, deshonrarlas a todas; las deshonraban, porque eso es lo peor que tenían antes: que el que tenía dos hijas o tres, tenían que ser de ellos. ¡Don Leoncio Bento fue pocas las que se comió en Agulo!». GARCÍA LUIS (2003), p. 336.
- ²⁰ Una obrera: «El Sindicato de las obreras y la Junta de Acción Católica de la Mujer», en *Gaceta de Tenerife*, (1931, 15 de abril). En este artículo la autora hace esta alusión directa al problema del suicidio de mujeres jóvenes en la capital tinerfeña: «[...] tal vez pudiéramos evitar la repetición de actos anticatólicos, antihumanos [...] en el trágico puente de Galcerán, cuyas autoras son generalmente las de nuestro sexo, las de nuestra clase y las de nuestra edad: la juventud desenfrenada [...]».
- ²¹ DURKHEIM (1976), pp. 135-140.
- ²² “La mujer debe su inferioridad, respecto del varón, a las propiedades características de la función reproductiva, a consecuencia de las cuales ha quedado sometida a la dependencia económica del hombre”. BEBEL (1976), p. 65.
- ²³ En este punto debemos resaltar una de las limitaciones del análisis realizado, al estudiar tan solo las relaciones heterosexuales dejando fuera las relaciones afectivo-sexuales entre mujeres por un lado por las dificultades derivadas de las fuentes consultadas a este respecto, en las que se omite categóricamente la posibilidad de las relaciones lésbicas y por otro lado, por ser consideradas al margen de la norma de dominio heterosexual del patriarcado que se analiza en el presente artículo.
- ²⁴ *El Socialista* (1918, 28 de diciembre).
- ²⁵ *Gaceta de Tenerife* (1931, 5 de mayo).
- ²⁶ Dichos casos han sido estudiados a través de la consulta de 432 expedientes de reclusas de la prisión provincial de Santa Cruz de Tenerife correspondientes al periodo comprendido entre 1929 y 1951.
- ²⁷ AHPSCF. Expedientes de reclusas de la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife, Expediente nº. 1993.
- ²⁸ AHPSCF. Fondo Gobierno Civil. Sig. 237. Moral y Costumbres 1937-1948.
- ²⁹ AHPSCF. Fondo Gobierno Civil. Sig. 237. Moral y Costumbres 1937-1948.